

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXV Legislatura

PROMOVENTE: DIP. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS E INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MOVIMIENTO CIUDADANO, SUSCRIBIENDOSE LOS DIPUTADOS MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ MARTINEZ Y ASael SEPULVEDA MARTINEZ.

ASUNTO RELACIONADO: PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACION AL ARTICULO 169 FRACCION XVI INCISO C) DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON.

INICIADO EN SESIÓN: 24 de septiembre del 2019

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): Desarrollo Urbano

C.P. Pablo Rodríguez Chavarría

Oficial Mayor

“2019, AÑO DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES”.

C. DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LXXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E. –

Los suscritos **DIPUTADOS LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ, MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA GARZA y KARINA MARLEN BARRON PERALES**, integrantes del Grupo Legislativo de Movimiento Ciudadano de la LXXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo previsto en los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, nos permitimos proponer **Iniciativa de reforma por modificación al artículo 169 fracción XVI inciso c) de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León**, al tenor de lo siguiente:

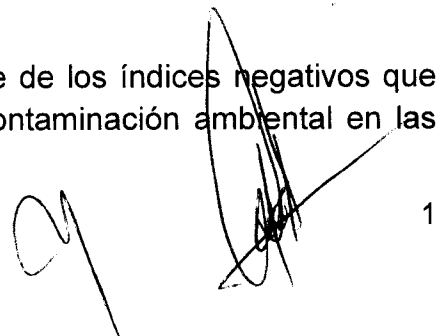
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La agenda para el desarrollo sostenible 2030 impulsada por la Organización de las Naciones Unidas, fue adoptada con el objetivo general de elaborar “*un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que también tiene la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia.*”

Cuenta con 169 metas de carácter *integrado e indivisible*, que abarcan las esferas económica, social y ambiental. Con relación a ésta última, el objetivo particular número once, denominado *Ciudades y Comunidades sostenibles*, busca lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

Considerando que la mitad de los seres humanos vivimos en las ciudades y que el número continúa creciendo a medida que avanza el desarrollo de las comunidades y pueblos, los problemas que esta acumulación de personas en menores espacios físicos también crece de manera exponencial.

Por ello, es necesario tomar acciones para revertir parte de los índices negativos que estas concentraciones provocan, entre ellos, los índices de contaminación ambiental en las



ciudades y zonas urbanas; los escasos espacios verdes que brinden aire limpio y fresco a nuestra población, y las planchas urbanas de asfalto, carreteras y banquetas grises que provocan más sensación de calor y agotamiento físico y mental a las personas. De acuerdo con un estudio de la Organización Mundial de la Salud, Monterrey es la ciudad más contaminada del país¹, además de que un informe de la Secretaría de Desarrollo Sustentable refiere que es evidente la falta de áreas verdes y parques accesibles, pues el promedio por habitante en la zona metropolitana es de 3.9 metros cuadrados, cuando la Organización de las Naciones Unidas (ONU) recomienda 15 (metros cuadrados por habitante), lo que representa un déficit de 74 por ciento².

Entre las acciones que podemos considerar apropiadas se encuentra la creación de calles o cajones verdes, mediante la plantación de árboles y plantas entre los espacios dedicados para estacionamiento de vehículos en nuestras ciudades, ya que esto permitirá entre otros beneficios, otorgar la oxigenación necesaria para las personas, brindar espacios más frescos derivado de la sombra que brindan, reducir los índices contaminantes, abonar en el mejoramiento de la salud, así como el aumento de la biodiversidad de plantas y animales urbanos.

Otro beneficio que proporciona esta medida, es en el sentido de que no obstaculiza las áreas peatonales, pues a la fecha es una práctica común plantar arbolado en las banquetas dedicadas al tránsito de personas, lo cual, aunado a la instalación de postes para diferentes servicios públicos y cableados para luz mercurial, servicio telefónico o de sistemas de cable, hace que muchas áreas de traslado de personas sean prácticamente intransitables.

Actualmente la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, establece que:

"...dependiendo del diseño de la avenida, se podrán plantar los árboles requeridos, sobre arriates entre los carriles destinados a estacionamientos, ya sea en cordón o en batería."

Es decir, ya se contempla la posibilidad de la medida planteada, sin embargo, al ser de carácter potestativo se hace prácticamente inaplicable, pues el razonamiento generalizado que ha sido arraigado durante muchos años, es el de beneficiar el tránsito de vehículos por encima del beneficio de las personas, mentalidad que debemos ir ajustando a las realidades en que

¹ Anguiano, Daniel. (02 de febrero de 2018) Monterrey, la ciudad más contaminada. El Financiero. <https://www.elfinanciero.com.mx/monterrey/la-ciudad-mas-contaminada>

² Félix, Victoria. (21 de junio de 2017). Falta 74% de área verde en zona metropolitana. Milenio. <https://www.milenio.com/estados/falta-74-area-verde-zona-metropolitana>

vivimos, pues de no tomar las medidas adecuadas, nuestras ciudades y zonas urbanas no serán aptas para la vida humana y en general para los seres vivos.

La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, establece el beneficio de los árboles urbanos, señalando que:

“Los grandes árboles de las ciudades son excelentes filtros para los contaminantes urbanos y las pequeñas partículas. Los árboles proporcionan alimentos, como frutas, frutos secos y hojas. Pasar tiempo cerca de los árboles mejora la salud física y mental aumentando los niveles de energía y la velocidad de recuperación, a la vez que disminuyen la presión arterial y el stress. Los árboles colocados de manera adecuada entorno a los edificios reducen las necesidades de aire acondicionado en un 30% y ahorran entre un 20% y un 50% de calefacción. Los árboles proporcionan habitat, alimentos y protección a plantas y animales, aumentando la biodiversidad urbana. ¡plantar árboles hoy es clave para las generaciones futuras!”

Consideramos apropiado adoptar esta medida pues no entorpece las vialidades existentes ni el tránsito de personas, ya que al realizar el plantado de arbolado entre los espacios dedicados a ser utilizados como carriles de estacionamiento de vehículos en las calles de la ciudad, no representa ningún riesgo ni obstáculo para personas ni vehículos; además, al tratarse de vías públicas, tampoco se violenta ninguna disposición jurídica o afectación a particulares, pues el diseño de las vías públicas e infraestructura de movilidad actual no los considera para el traslado de automóviles o personas, sino como quedó expresado, para ser utilizados como carriles de estacionamiento de vehículos. Por tanto, sin afectar dicho fin, podemos fácilmente intercalar vehículos y arbolado en estos espacios con el consecuente beneficio común.

Cabe señalar que esta iniciativa se emite en congruencia con la NOM-034-SCT2-2011, que establece los requisitos generales que han de atenderse para diseñar e implantar el señalamiento vial de las carreteras y vialidades urbanas de jurisdicción federal, estatal y municipal. Asimismo, es congruente con el Objetivo número 11 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible³ que indica “Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles”. Particularmente, la meta 11.3 busca que: “De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países”.

³ ONU (2015). Resolución aprobada por la Asamblea General el 25 de septiembre de 2015.

Derivado de lo anterior, proponemos el siguiente proyecto de:

DECRETO

ÚNICO. Se **reforma por modificación** el artículo 169 fracción XVI inciso c) de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

Artículo 169. Las vías públicas que integran la infraestructura para la movilidad deberán cumplir con las siguientes especificaciones:

I a XV. - ...

XVI. Los estacionamientos en las vías podrán ser:

a) ...

b) ...

c) Dependiendo del diseño de la avenida, **donde el ancho de la acera existente no lo permita, se deberán plantar los árboles requeridos a una distancia de al menos 14.00-catorce metros lineales entre cada uno**, sobre arriates entre los carriles destinados a estacionamientos, ya sea en cordón o en batería, **permitiendo carriles de estacionamiento entre cada árbol.**

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Monterrey, Nuevo León, a 24 de septiembre de 2019

Grupo Legislativo de Movimiento Ciudadano



**DIP. LUIS DONALDO COLOSIO
RIOJAS**

**DIP. HORACIO JONATÁN TIJERINA
HERNÁNDEZ**

**DIP. ARTURO BONIFACIO DE LA
GARZA GARZA**

DIP. TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ

**DIP. MARIELA SALDÍVAR
VILLALOBOS**

**DIP. KARINA MARLEN BARRÓN
PERALES**

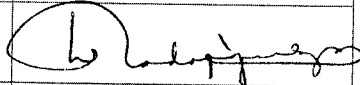
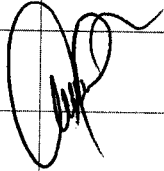
La presente hoja de firma corresponde a la Iniciativa de reforma por modificación al artículo 169 fracción XVI inciso c) de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.



Diputados que suscriben la Iniciativa de se Reforma por modificación la Ley de Asentamientos Humanos, ordenamiento Territorial y Desarrollo urbano para el Estado de Nuevo Leon, presentada por el Dip. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS o el Grupo Legislativo del MC durante la Sesión del Día 24 de Septiembre de 2019.

Núm.	Nombre	Firma
1	CELIA ALONSO RODRÍGUEZ	
2	KARINA MARLEN BARRÓN PERALES	
3	LETICIA MARLENE BENVENUTI VILLARREAL	
4	IVONNE BUSTOS PAREDES	
5	CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ	
6	ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA	
7	ROSA ISELA CASTRO FLORES	
8	FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ	
9	LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS	
10	JORGE DE LEÓN FERNÁNDEZ	
11	CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES	
12	ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA GARZA	
13	ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA	
14	DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO	
15	JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA	
16	LIDIA MARGARITA ESTRADA FLORES	
17	MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS	
18	ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ	
19	RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ	
20	MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ	
21	MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA	

Diputados que suscriben la Iniciativa de se Reforma por modificación la Ley de Asentamientos Humanos, ordenamiento Territorial y Desarrollo urbano para el Estado de Nuevo Leon, presentada por el Dip. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS o el Grupo Legislativo del MC durante la Sesión del Día 24 de Septiembre de 2019.

22	MELCHOR HEREDIA VÁZQUEZ	
23	ÁLVARO IBARRA HINOJOSA	
24	ZEFERINO JUÁREZ MATA	
25	ALEJANDRA LARA MAIZ	
26	EDUARDO LEAL BUENFIL	
27	MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ	
28	JUAN CARLOS LEAL SEGOVIA	
29	JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA	
30	NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ	
31	TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ	
32	FÉLIX ROCHA ESQUIVEL	
33	ESPERANZA ALICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ	
34	MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	
35	JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA	
36	MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS	
37	ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ	
38	LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES	
39	CLAUDIA TAPIA CASTELO	
40	HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ	
41	LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ	
42	SAMUEL VILLA VELÁZQUEZ	